



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C

CÓDIGO: MGT-01-02-F-01	MANDAMIENTO DE PAGO COBRO COACTIVO	FECHA 2013/09	VERSIÓN: 2
----------------------------------	---	-------------------------	----------------------

MANDAMIENTO DE PAGO

Sogamoso, 18 de julio de 2023

Proceso Administrativo Coactivo No. 313 de 2023

Obra al Despacho para su cobro por jurisdicción coactiva de conformidad con los artículos 825 y 826 Parágrafo del Estatuto Tributario, la liquidación oficial No. 1614 por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS** de fecha 30 de noviembre de 2018, del inmueble identificado con código catastral No. 000200031662000, ubicado en **LA ESPERANZA VDA 1 CHORRERA** del municipio de Sogamoso, la cual contiene una deuda por las vigencias fiscales dejadas de cancelar desde el año 2014 al 2018, por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 367,890)**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta el momento del pago a favor del municipio de Sogamoso y en contra de **BELLO AFRICANO RICARDO, VARGAS GUTIERREZ HERMELINDA Y GUTIERREZ VARGAS MARIA CHIQUINQUIRA**, estas dos últimas identificadas con cédula de ciudadanía No. 24104451 y No. 47427170, respectivamente, liquidación oficial que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto tributario y en las que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

Sin embargo, al revisar la base de datos del VUR (Ventanilla Única de Registro) se evidencia que el predio de la referencia registra 3 poseedores actuales, entre los que se encuentran **VARGAS GUTIERREZ HERMELINDA Y GUTIERREZ VARGAS MARIA CHIQUINQUIRA**, contra las cuales se practicó la liquidación en mención, y, el señor **VARGAS ROBLES GERMAN**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 9531920, quien adquirió la posesión del inmueble a través de Escritura de compraventa de derechos y acciones No. 294 del 05 de marzo de 2011.

Sumado a lo anterior, se revisaron las bases de datos que reportan en el ADRES y la REGISTRADURA, y se encontró que la señora **VARGAS GUTIERREZ HERMELINDA** reporta como fallecida, razón por la cual, se librara orden de pago en contra de **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE VARGAS GUTIERREZ HERMELINDA**, y en contra de **GUTIERREZ VARGAS MARIA CHIQUINQUIRA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 47427170, y **VARGAS ROBLES GERMAN**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 9531920.

"SOGAMOSO, TAREA DE TODOS"

Calle 15 12-14 Edificio Torre 6 Centro de Negocios PBX 7 70 20 40 - 41 Ext. 222

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX, Ciudad del Sol"

Código Postal 52210



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C

CÓDIGO: MGT-01-02-F-01	MANDAMIENTO DE PAGO COBRO COACTIVO	FECHA 2013/09	VERSIÓN: 2
---------------------------	------------------------------------	------------------	---------------

La Ley 1430 de 2010, le da carácter real al impuesto predial unificado, por lo cual la Administración Municipal puede hacer efectivo el pago del tributo con el mismo predio, sin consideración a quien sea su propietario, tal como lo señala el artículo 60, que al tenor reza: *"El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo Municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido"*.

El suscrito funcionario es competente para conocer del proceso coactivo, según lo dispuesto en el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994; artículo 66 de la Ley 383 de 1997 y la Resolución de delegación No. 171 de 2002, expedida por el señor alcalde.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del municipio de Sogamoso y a cargo de **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE VARGAS GUTIERREZ HERMELINDA, GUTIERREZ VARGAS MARIA CHIQUINQUIRA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 47427170 y **VARGAS ROBLES GERMAN**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 9531920, por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 367,890)**, por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta el momento del pago, a favor del Municipio de Sogamoso, respectivamente, conforme con los artículos 634, 635 y 867 numeral 1 del Estatuto tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO. Notificar el presente mandamiento de pago, personalmente a los ejecutados, previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado, conforme lo dispuesto con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO. Advertir al ejecutado, que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

"SOGAMOSO, TAREA DE TODOS"

Calle 15 12-14 Edificio Torre 6 Centro de Negocios PBX 7 70 20 40 - 41 Ext. 222

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX, Ciudad del Sol"

Código Postal: 152210



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C

CÓDIGO: MGT-01-02-F-01	MANDAMIENTO DE PAGO COBRO COACTIVO	FECHA 2013/09	VERSIÓN: 2
---------------------------	------------------------------------	------------------	---------------

CUARTO. Decretar el embargo de los dineros depositados en cuentas corrientes y/o ahorros y a cualquier título en Bancos, Cooperativas y Entidades financieras en todo el país que se encuentren a nombre de la señora GUTIERREZ VARGAS MARIA CHIQUINQUIRA, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 47427170 y el señor VARGAS ROBLES GERMAN, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 9531920.

QUINTO. La medida cautelar de embargo se limitará a la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$551.835), de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso.

SEXTO. Librense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


MARTHA CECILIA CRUZ RINCÓN
TESORERA GENERAL

Proyectó: Paola Velandia S.
Abogada Contratista

Revisó: Alexander Bojacá.
Profesional Especializado

"SOGAMOSO, TAREA DE TODOS"

Calle 15 12-14 Edificio Torre 6 Centro de Negocios PBX 7 70 20 40 - 41 Ext. 222
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX, Ciudad del Sol"

Código Postal 152211

Handwritten scribbles and marks in the center of the page, possibly representing a signature or initials.